



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, miércoles 12 de noviembre de 2008

No. 216

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACION			
Estatutos Asociación Iglesia Apostólica Cristo la Luz del Mundo.....	6828		
Constancia de Inscripción.....	6830		
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO			
Acuerdo Ministerial MIFIC No. 063-2008.....	6830		
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6832		
MINISTERIO DE EDUCACION			
Autorización Centro de Estudios.....	6837		
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL			
Acuerdo Ministerial No. 01-2008.....	6837		
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA			
Licitación Restringida No. L.R. 017-2008.....	6839		
		Licitación Restringida No. L.R. 018-2008.....	6840
		MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
		Acuerdo Ministerial No. 32-DM-110-2008.....	6840
		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
		Trámite de Incorporación.....	6841
		COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL	
		Resolución Administrativa No. 02-08.....	6842
		ALCALDIA	
		Alcaldía de Managua	
		Contratación de Servicios Profesionales.....	6842
		UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	6842
		SECCION JUDICIAL	
		Cancelación y Reposición de Certificados de Depósitos a Plazo Fijo.....	6858

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA
APOSTOLICA CRISTO LA LUZ DEL MUNDO**

Reg. No. 17558- M. 7659093 - Valor C\$ 1,110.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil ciento noventa (4190), del folio número seis mil novecientos veinticuatro al folio número seis mil novecientos treinta y dos (6924-6932), Tomo IV, Libro: Décimo (10º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad Nacional denominada **“ASOCIACION IGLESIA APOSTOLICA CRISTO LA LUZ DEL MUNDO”** Conforme autorización de Resolución del veintinueve de octubre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de octubre del año dos mil ocho. Deberán Publicar en la Gaceta, Diario Oficial. Los Estatutos insertos en la Escritura número CINCUENTA Y CINCO (55), Autenticado por la Licenciada Hilda Alicia Pavón Barrantes, el día veintiocho de octubre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS : Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ASOCIACIÓN IGLESIA APOSTOLICA CRISTO LA LUZ DEL MUNDO**, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- Art.1. La Asociación es de naturaleza religiosa, de orientación espiritual, de carácter social no partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y difundir la Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Establecer congregaciones y iglesias para la adoración de nuestro padre celestial. 2) Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional e internacionalmente para la creación de Institutos bíblicos, para educar, enseñar y especializar hombres y mujeres para fortalecer la predicación del evangelio. 3) Establecer en esta organización diferentes especialidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera : a) Establecer grupos en hogares, escuelas, colegios, universidades y otros organismos dentro y fuera de Nicaragua, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en práctica sus enseñanzas. b) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y en abandono c) Establecer servicios de consejería a cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos y hospitales y centros de reclusión. d) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos. 4) Crear y administrar orfanatos para niños abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 5) Crear y administrar asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonados por sus familias, o bien ayudar ya sea con comida, ropa o enceres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda. 6).- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 7).- Formar centros de rehabilitación para jóvenes de las pandillas, alcohólicos, drogadictos, dándole asistencia dentro de los programas que

se elaboren para tal fin con personal calificado y ayudándoles a levantar su alta estima a través de la labor espiritual para alejarlos de estos vicios. 8).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Asociación. 9) Fundar y dirigir radios cristianas así como programas radiales en cualquier parte del país. 10) Fundar, dirigir y administrar canales de televisión así como programas televisivos de carácter cristianos. 11) Organizar y dirigir eventos públicos de carácter cristianos como cruzadas evangelísticas cristianas conciertos de música cristiana, encuentros deportivos entre otras, ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales en cualquier parte del territorio nacional. 12) Establecer, administrar y dirigir revistas, periódicos, librerías de carácter cristianas y cualquier medio de comunicación escrito para la divulgación de la palabra de a toda persona. 13).- Crear colegios comunales impartiendo educación cristiana para ayudar a forjar niños y adolescentes con valores morales, espirituales dirigido a las personas de escasos recursos económicos, de la comunidad. 14).- Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, así como la Alianza con otras misiones extranjeras de amplia proyección social.- 15).- Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades, a través de la construcción de centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades. 16) Construir, instalar y administrar hospitales, clínicas médicas especializadas suministrando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad. 17) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas del campo que no saben leer y escribir. 18) Crear un fondo revolvente para beneficiar a campesinos, agricultores y ganaderos del sector. 19) Brindar asesoría técnica especializada en agricultura y ganadería para las personas del área rural. 20) Crear un fondo para ayudar económicamente a personas de escasos recursos cuando no tengan los medios necesarios para enterrar a sus deudos. 21) Diseñar y administrar proyectos de construcción y reconstrucción de casas para beneficiar a los miembros de la asociación. 22).- Desarrollar proyectos de protección y conservación del medio ambiente. 23) En coordinación con las entidades correspondientes desarrollar todo tipo de proyecto de carácter social para beneficiar a los sectores más necesitados de la sociedad. **CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN).** Art 2. La **ASOCIACION** se denominará **ASOCIACION IGLESIA APOSTOLICA CRISTO LA LUZ DEL MUNDO.** - **CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO).** Art.3.- La **ASOCIACION** tendrá su domicilio en el Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, con facultad de establecer iglesias, Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPITULO CUARTO:** Art.4.- (**DURACIÓN**) La **ASOCIACION IGLESIA APOSTOLICA CRISTO LA LUZ DEL MUNDO**, tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. **CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS).** Art.5.- **CLASES DE MIEMBROS.-** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- **ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- **ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS) :** Son miembros activos de la asociación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- **ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).** - Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- **ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).** - 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la

Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado Por la mitad más uno de los miembros de Junta. Directiva Nacional.-ARTICULO 10.- PERDIDA DE LA MEMBRESÍA Y SU PROCEDIMIENTO. La calidad de miembro de la Asociación y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1) Por Renuncia ya sea expresa o tácita.- 2) Por muerte.- 3) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 4) Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en su iglesia. 5) Por acuerdo de la Junta Directiva. 6) Por expulsión de su iglesia. Si se tratare de la pérdida de membresía de alguno de los miembros Fundadores de la Asociación, el cargo vacante será ocupado por el miembro activo que decida la misma Junta Directiva. ARTICULO 11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS) Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de las comisiones de trabajos que se conformen para la realización de los proyectos de la Asociación; 4) Presentar propuestas a la Junta Directiva para que realicen la propuesta de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. Son obligaciones de los miembros las siguientes : 1.- Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Asociación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad cargos para los que fueron electos. 5) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Art.12. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTICULO 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los Miembros debidamente registrados en la Asociación. ARTICULO 15.-La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los fundadores de la Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, por cualquier medio de comunicación ya sea por teléfono, fax, correo electrónico, entre otros, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la mitad más uno de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.- Un fiscal y 6.- Dos Vocales, los que serán electos entre los miembros fundadores de la Asociación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes convocados para tal fin, ejercerán sus cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos sin límites de períodos. ARTICULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta

días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten, dichas reuniones se podrán celebrar legalmente tanto dentro como fuera del país.- ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional se constituirá con la mitad de sus miembros que la integran. El Presidente de la Junta Directiva tiene doble voto. ARTICULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger el patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las iglesias, oficinas, filiales y cualquier tipo de infraestructura en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Presentar propuestas de reformas de los estatutos y Reglamento interno. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTICULO 25: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 26: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. ARTICULO 27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos de la Asociación, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. ARTICULO 30: Son funciones del Fiscal : Fiscalizar el funcionamiento y administración de la Asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación. Art.31. Son funciones de los vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) En el orden que fueron electos, sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- ARTICULO 32.- Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un

director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO) : Art.33.- El patrimonio Inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10,000.00), aportado por todos los miembros de la Asociación. También constituye el patrimonio de la Asociación a) El aporte de cualquiera de los miembros de la Asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO NOVENO. ARTICULO 34.- ARBITRAJE. Cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Asociación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva : Presidente, Secretario, Tesorero y un miembro activo de la Asociación. Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Asociación entablar cualquier demanda en contra de la Asociación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Asociación. CAPITULO DECIMO. ARTICULO 35. REFORMA DE ESTATUTOS.- Los presentes estatutos se reformarán, a propuesta de la Junta Directiva, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. CAPITULO DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 36: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTICULO 37: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO DECIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 38: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación , promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ARTICULO 39: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, Que doy fe de todo lo relacionado. (f)Ilegible.- (f)Ilegible.- (f)Ilegible.- (f)Felicitación Oportuna Hernández.- (f)Ilegible.- (f)Damaris Duarte.- (f)Johana del Carmen Flores Oportuna.- (f)HPavónB. Notaria Pública. Pasó ante mí del reverso del folio sesenta y seis al frente del folio setenta y uno de mi Protocolo Número ONCE y que llevo en el presente año, a solicitud de SATURDINO DE JESUS HUETE DAVILA, libro esta primera copia en cinco útiles de papel de ley las que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Managua a las nueve y treinta minutos de la mañana del dieciséis de Mayo del año dos mil ocho. MSC. HILDA ALICIA PAVON BARRANTES ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA.

Reg. No. 17556 - M. 7659104 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil ciento ochenta y tres (4183), del folio número seis mil ochocientos veintiocho al folio número seis mil ochocientos cuarenta y seis (6828-6846), Tomo IV, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de **EL SALVADOR** denominada: “**MISION EVANGELICA PENTECOSTES REVELACION DIVINA**” Conforme autorización de Resolución del cuatro de septiembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de octubre del año dos mil ocho. Este Documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

Reg. No. 17557 - M. 7658996 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo dos mil trescientos setenta y nueve (2379), del folio número un mil quinientos veintiocho al folio número un mil quinientos noventa y dos (1528-1592), Tomo II, Libro: SEPTIMO (7°), DE Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de **ESTADOS UNIDOS** denominada: “**ASSOCIATION OF BAPTISTS FOR WORLDEVALGELISM, INC**” (**ABWE INTERNATIONAL, INC.**) Conforme autorización de Resolución del día catorce de noviembre del año dos mil dos. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho. Este Documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 17004 - M 7658580 - Valor C\$ 380.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 063-2008 Contingente Arancelario de Importación por Desabastecimiento de Maíz Amarillo

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, promover el desarrollo integral de Nicaragua a través de la formulación de políticas que contribuyan al incremento sostenible de la actividad productiva y empresarial del país;

II

Que el contingente arancelario de importación de maíz amarillo establecido para el presente año en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana (CAFTA-DR), no cubre el déficit de la demanda anual de la industria nacional, por lo que es necesario adoptar medidas que garanticen el abastecimiento continuo y oportuno de este producto;

III

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano en su Artículo 26 establece que cuando alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a deficiencias en el abastecimiento de materias primas y bienes finales básicos, dicho Estado podrá aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI);

IV

Que la Ley 453, Ley de Equidad Fiscal, en su Artículo 138 establece que los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) se registrarán de conformidad con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, sus Protocolos; las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional; así como lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer un contingente arancelario de importación por desabastecimiento equivalente a 48,930.0 TM (cuarenta y ocho mil novecientos treinta toneladas métricas) de maíz amarillo, clasificado en el inciso arancelario 1005.90.20.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), al cual se le aplicará un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de 0%.

Las importaciones realizadas fuera del contingente arancelario de importación establecido en el presente Acuerdo Ministerial, pagarán el Derecho Arancelario a la Importación (DAI), establecido en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) vigente.

SEGUNDO: La administración del contingente arancelario de importación por desabastecimiento, establecido en el presente Acuerdo Ministerial estará a cargo de la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

TERCERO: La distribución de este contingente, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Podrán aplicar a este contingente las empresas de la industria avícola y aquellas empresas, que utilizan el maíz amarillo como insumo para la fabricación de alimentos balanceados.

Este contingente estará sujeto a requisito de desempeño, por lo que todas las empresas beneficiarias tendrán que presentar oportunamente a la DAT, copias de facturas de compras-venta de sorgo o maíz nacional u otros comprobantes, que demuestren el cumplimiento de dicho requisito. La Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) adoptará las medidas necesarias en coordinación con la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), para sancionar el incumplimiento de este requisito.

El 80% del volumen total del contingente equivalente a 39,144 TM, se asignará a aquellos importadores que califiquen como importadores con record histórico, es decir, que hayan realizado importaciones de este bien en los años 2006 y 2007.

El 20% del volumen total del contingente equivalente a 9,786 TM, se

asignará a nuevos importadores, teniéndose como tales aquellos que no hayan realizado importaciones en los años 2006 y 2007, o hayan realizado importaciones solamente en uno de los años de dicho período. En este caso, las solicitudes por escrito deberán ser presentadas a la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT), las cuales serán atendidas por el orden de llegada a partir del día de entrada en vigencia del presente Acuerdo Ministerial y hasta agotar el volumen correspondiente a esta categoría.

La solicitud en el caso de los nuevos importadores deberá estar acompañada de los documentos y los requisitos siguientes:

- a) Indicación del contingente al cual está aplicando;
- b) Volumen solicitado;
- c) Dirección, teléfono, correo electrónico y/o fax para recibir notificaciones;
- d) Fotocopia de Escritura Pública de Constitución Social y Estatutos que contenga la nota de inscripción registral del Registro Mercantil correspondiente, debidamente razonada por Notario Público;
- e) Fotocopia de Poder suficiente (vigente) con la nota de inscripción registral del Registro Mercantil correspondiente y fotocopia de Cédula de Identidad del apoderado, ambas debidamente razonadas por Notario Público; y
- f) Fotocopia del carné de Registro Único de Contribuyentes (RUC), debidamente razonada por notario público.

El saldo del volumen del contingente correspondiente a los nuevos importadores que no haya sido solicitado al primero de noviembre del 2008, será asignado por la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) entre todos los importadores con récord histórico, sobre una base proporcional en relación al porcentaje que ostente cada empresa bajo dicha categoría.

Las empresas que ya hayan presentado a la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) solicitudes anteriores relacionadas con contingentes arancelarios de importación de este bien, acompañadas de los documentos establecidos en los literales d), e) y f), no estarán obligadas a presentar nuevamente dichos documentos en su solicitud.

CUARTO: Para efectos de la asignación e importación de este contingente arancelario, la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) emitirá una licencia de importación a los beneficiarios por la cuota asignada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial, en el caso de los importadores con record histórico; y a partir de la presentación de la solicitud, en el caso de los nuevos importadores.

Copia de la licencia de importación será enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) para su registro y administración.

QUINTO: Para gozar de la preferencia arancelaria establecida en el contingente arancelario creado por el presente Acuerdo Ministerial, los beneficiarios deberán presentar a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) la licencia de importación, en original y vigente, emitida por la DAT.

La cuota asignada podrá ser importada por el beneficiario en un solo embarque o en embarques parciales.

Los beneficiarios, al momento de hacer uso de la licencia de importación ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), deberán cumplir entre otras disposiciones, las aplicables en materia aduanera, tributaria, de sanidad vegetal y animal, y salud pública.

No podrá gozar de la preferencia arancelaria, ningún beneficiario que haya incumplido con el requisito de desempeño.

SEXTO: El periodo para la importación de este contingente, comprenderá desde la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo Ministerial y hasta el 31 de diciembre del 2008, inclusive.

SEPTIMO: El volumen, período de importación, entre otros aspectos, podrán ser modificados o ajustados por el MIFIC, tomando en consideración, entre otros elementos, las fluctuaciones de precios en el mercado internacional, la capacidad de producción, inventarios nacionales existentes y las afectaciones climáticas, entre otros.

OCTAVO: La Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) en coordinación con la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), llevará un registro actualizado de las licencias otorgadas, que incluirá los datos generales de los beneficiarios y el volumen de las importaciones efectivamente realizadas.

Los beneficiarios deberán presentar a la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT), dentro de los diez días calendarios siguientes a la importación parcial o total de la cuota amparada en las licencias, fotocopia de la declaración aduanera por cada embarque nacionalizado.

NOVENO: Comunicar las modificaciones a las que se refiere el presente Acuerdo Ministerial, a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

DECIMO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho. (f) Orlando Solórzano Delgado, Ministro.

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 16729 - M 0172781 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHECKER, Consiste en la denominación "CHECKER" en letras negras características; en la parte superior de las letras E, C y K se encuentran cuatro rectángulos en color negro, clase: 4 Internacional, Exp. 2007-04050, a favor de: Lubricantes de América S.A. de C.V., de México, bajo el No. 0801825, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 202, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16730 - M 0172778 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRO, CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN PRO EN LETRAS CARACTERÍSTICAS Y DE COLOR BLANCO, DICHA DENOMINACIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE UN RECTÁNGULO DE DIVERSOS COLORES, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-02343, a favor de: THE GILLETTE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0801812, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 190, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16731 - M 0172779 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRO-SALUD, clase: 21 Internacional, Exp. 2007-03290, a favor de: PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADA COMPANY, de Nueva Escocia, bajo el No. 0801841, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 216, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16732 - M 0172782 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PUBLIMETRO, clase: 16 Internacional, Exp. 2007-03322, a favor de: Metro International S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 0801819, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 197, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16733 - M 0172785 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: POPEYE CREACIONES, Consiste en la figura de tres rectángulos de color azul y café, de los cuales dos de ellos contienen un círculo que se asemeja a un sello con la figura de una estrella en su centro, llevando la imagen de un hombre fumando una pipa; en la parte superior de la estrella se encuentra la denominación "POPEYE" en letras características de color azul asimismo en la parte inferior se encuentra la denominación "CREACIONES", clase: 25 Internacional, Exp. 2007-01035, a favor de: CREACIONES POPEYE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CREACIONES POPEYE, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0800920, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 110, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16734 - M 0172786 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: DISEÑO, Diseño de Tropikong: Consiste en la figura de un gorila con los brazos abiertos de color café, llevando en su cabeza una gorra de color amarillo con anaranjado y azul, su pata izquierda se encuentra encima del cuello de un pollo de color amarillo con su cresta y cola roja, Exp. 2006-03302, a favor de: Unión Comercial de Nicaragua, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 0703443, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2007, Folio: 31.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16735 - M 0172788 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CREDIFERIA, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-01116, a favor de: GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0800955, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 143, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16736 - M 0172787 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Consiste en el diseño de una etiqueta de color azul, con unas flechas diminutas de color blanco; en la parte superior derecha se encuentra un círculo de color blanco, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-01001, a favor de: CREACIONES POPEYE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CREACIONES POPEYE, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0800918, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 108, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16737 - M 0172792 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, Consiste en la silueta de un pez y su cabeza se asemeja a la de un dragón, clase: 42 Internacional, Exp. 2006-04115, a favor de: PUBLIC WAREHOUSING COMPANY KSC, de Kuwait, bajo el No. 0703379, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 145, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16738 - M 0172784 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Diane Refleja Tu Interior, Consiste en la denominación "DIANE REFLEJA TU INTERIOR" en letras características, las letras son de color blanco y presenta un fondo azul, clase: 25 Internacional, Exp. 2006-04058, a favor de: EMCOLTEX, S.A., de Colombia, bajo el No. 0703378, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 144, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16739 - M 0172790 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CREDICOMER, clase: 36 Internacional, Exp. 2006-02543, a favor de: Unión Comercial de Nicaragua, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 0703228, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 2 vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16740 - M 0172789 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Consiste en una línea gruesa negra horizontal reflejando un tipo de sonido de motor, por lo que la línea sube varias veces indicando un ruido alto y finaliza con la línea horizontal que inició, clase: 25 Internacional, Exp. 2006-03900, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0703375, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 141, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16741 - M 0172794 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FAVORITA, clase: 34 Internacional, Exp. 2006-02983, a favor de: INDUSTRIAS FATIMA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0703235, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 9, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16742 - M 0172791 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FROM DUSK 'TIL DAWN, clase: 34 Internacional, Exp. 2006-03949, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0703174, Tomo: 253 de Inscripciones del año 2007, Folio: 207, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16743 - M 0172795 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HEIR by Paris Hilton, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-02923, a favor de: PARIS HILTON, de EE.UU., bajo el No. 0703234, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 8, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16744 - M 0172793 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CRISPY SUN, clase: 34 Internacional, Exp. 2006-03950, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0703175, Tomo: 253 de Inscripciones del año 2007, Folio: 208, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16745 - M 0172738 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: ENTEROGERMINA, clase: 5 Internacional, Exp. 2004-00375, a favor de: SANOFI~SYNTHELABO, de Francia, bajo el No. 0801055, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 234, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de mayo, del 208. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16746 - M 0172739 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Frutricion, consiste en el diseño de un recipiente de color verde en el cual se encuentra escrita la denominación "FRUTRICION" en letras características de color blanco, este recipiente sirve como base en la cual se desprenden siete derivaciones de color amarillo representando las letras "A", "B" con los subíndices nueve, seis, dos y tres, la letra "C" y en la última derivación de izquierda a derecha se lee la palabra "HIERRO" todas de color rojo oscuro conteniendo cada derivación un fondo de color amarillo, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-03552, a favor de: KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., de EE.UU., bajo el No. 0702525, Tomo: 251 de Inscripciones del año 2007, Folio: 109, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16747 - M 0172796 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LAVAX, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-00876, a favor de: Jabonería Wilson, S.A., de Ecuador, bajo el No. 0703207, Tomo: 253 de Inscripciones del año 2007, Folio: 232, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de noviembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16748 - M 0172737 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Frutricion, consiste en el diseño de un recipiente de color verde en el cual se encuentra escrita la denominación "FRUTRICION" en letras características de color blanco, este recipiente sirve como base en la cual se desprenden siete derivaciones de color amarillo representando las letras "A", "B" con los subíndices nueve, seis, dos y tres, la letra "C" y en la última derivación de izquierda a derecha se lee la palabra "HIERRO" todas de color rojo oscuro conteniendo cada derivación un fondo de color amarillo, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-03552, a favor de: KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., de EE.UU., bajo el No. 0702525, Tomo: 251 de Inscripciones del año 2007, Folio: 109, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16749 - M 0172762 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, Consiste en la silueta de un pez y su cabeza se asemeja a la de un dragón, clase: 39 Internacional, Exp. 2006-04116, a favor de: PUBLIC WAREHOUSING COMPANY KSC, de Kuwait,

bajo el No. 0703380, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 146, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16750 - M 0172757 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: natura plant, Consiste en la denominación de "natura plant" en letras características de color negro, en la parte superior izquierda de la denominación "natura" se encuentra la figura de un tipo de hoja subrayado en negro y de fondo blanco, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-02827, a favor de: Natura Cosméticos S/A, de Brasil, bajo el No. 0703386, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 152, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16751 - M 0172753 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, Consiste en la figura de un gorila con los brazos hacia arriba de color café, llevando en su cabeza una gorra de color amarillo con anaranjado y azul, Clase: 35 Internacional, Exp. 2006-03301, a favor de: Unión Comercial de Nicaragua, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 0703372, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 138, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16752 - M 0172754 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Consiste en el diseño de agallas verticales de Tiburón, clase: 25 Internacional, Exp. 2006-03989, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0703374, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 140, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16753 - M 0172759 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Consiste en el diseño de agallas verticales de Tiburón, clase: 34 Internacional, Exp. 2006-03988, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0703373, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 139, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16754 - M 0172755 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Consiste en una línea gruesa negra horizontal

reflejando un tipo de sonido de motor, por lo que la línea sube varias veces indicando un ruido alto y finaliza con la línea horizontal que inició, clase: 34 Internacional, Exp. 2006-03901, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0703376, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 142, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16755 - M 0172750 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LatCapital, Consiste en la denominación "LATCAPITAL" en letras características; la palabra "LAT" es de color azul y la palabra "CAPITAL" es de color blanco; dicha denominación se encuentra dentro de un rombo al que le falta uno de sus lados de color azul, clase: 42 Internacional, Exp. 2007-02463, a favor de: LAT CAPITAL SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA la que también podrá ser designada por la abreviatura LAT CAPITAL SOLUTIONS, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0801681, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 64, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16756 - M 0172751 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Fácil, Consiste en la denominación "FACIL" en letras características y de color negro y bordeado de color amarillo oscuro; en el fondo de las letras "F" y "A" se encuentra en diseño de un signo de color café rebordeada de color amarillo; la denominación "FACIL" se encuentra dentro de un cuadro de color café, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-02537, a favor de: Corporación de Supermercados Unidos, S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 0801479, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 121, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16757 - M 0072431 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: UTERQÛE, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-02490, a favor de: UTERQÛE, S.A., de España, bajo el No. 0801433, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 80, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16758 - M 0172752 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ÜBERFILTER, Consiste en la denominación "ÜBERFILTER" escrita en letras características de color negro, diéresis en al U color naranja, todo al lado de un escudo de color naranja, que contiene una torre estilizada de color blanco, clase: 7 Internacional, Exp. 2005-03781, a favor de: VICTOR HUGO HUERTAS DEL PINO UTRILLA, de Perú, bajo el No. 0701007, Tomo: 245, de Inscripciones del año 2007, Folio: 218, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de abril, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16759 - M 0076143 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AGROKIN, AGROKIN & DISEÑO: Consiste en la denominación "AGROKIN" en letras características de color azul, llevando en la parte superior de la letra "I" la forma de una gota que se va desvaneciendo, clase: 1 Internacional, Exp. 2007-03399, a favor de: LABORATORIOS AGROENZYMAS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0801843, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 218, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de julio, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16760 - M 0172748 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MARLBORO WIDES, clase: 34 Internacional, Exp. 2006-03092, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0702174, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 32, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de septiembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16761 - M 0172749 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SPOONERS, clase: 30 Internacional, Exp. 2006-04174, a favor de: MALT-O-MEAL COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0702180, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 38, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16762 - M 0072432 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COBALT, clase: 9 Internacional, Exp. 2006-01771, a favor de: KOSS CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 0702144, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 8, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16763 - M 0072433 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: IDEAL IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, Consiste en la palabra IDEAL con tipo de letra característica de color negro; se aprecia que la que hace las veces de la letra "D" se encuentra representada por la figura del mapa del continente americano; debajo del diseño se traza una leve línea horizontal de color negro y debajo de esta línea se lee la frase "Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina", clase: 35 Internacional, Exp. 2006-01980, a

favor de: IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 0702146, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 10, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16764 - M 0072470 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: IDEAL IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, Consiste en la palabra IDEAL con tipo de letra característica de color negro; se aprecia que la que hace las veces de la letra "D" se encuentra representada por la figura del mapa del continente americano; debajo del diseño se traza una leve línea horizontal de color negro y debajo de esta línea se lee la frase "Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina", clase: 36 Internacional, Exp. 2006-01981, a favor de: IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 0702147, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 11, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16765 - M 0072471 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: IDEAL IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, La palabra IDEAL con tipo de letra característica de color negro; se aprecia que la que hace las veces de la letra "D" se encuentra representada por la figura del mapa del continente americano; debajo del diseño se traza una leve línea horizontal de color negro y debajo de esta línea se lee la frase "Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina", clase: 42 Internacional, Exp. 2006-01972, a favor de: IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 0702171, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 29, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16766 - M 0161159 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GLADIADOR, clase: 34 Internacional, Exp. 2006-02910, a favor de: INDUSTRIAS FATIMA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0702150, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2008, Folio: 13, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16767 - M 0171624 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COMETA, clase: 34 Internacional, Exp. 2006-02911, a favor de: INDUSTRIAS FATIMA, S.A., de República de Nicaragua, bajo

el No. 0702151, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 14, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16768 - M 0171626 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: AGROENZYMAS, clase: 35 Internacional, Exp. 2006-03600, a favor de: LABORATORIOS AGROENZYMAS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0703423, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 185, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16769 - M 0072434 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: THE VERY BEST, Exp. 2006-03379, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0703422, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2007, Folio: 29.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16770 - M 0171628 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: AGILITY, clase: 42 Internacional, Exp. 2006-04125, a favor de: PUBLIC WAREHOUSING COMPANY KSC, de Kuwait, bajo el No. 0703429, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 191, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16771 - M 0171631 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TOASTERS, clase: 30 Internacional, Exp. 2006-04175, a favor de: MALT-O-MEAL COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0703477, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2008, Folio: 225, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de enero, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16772 - M 0171622 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NEXTRUS, clase: 10 Internacional, Exp. 2007-01366, a favor de: SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 0800650, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 104, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16164 - M 3290998 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , Las letras "hTC" escritas en letras de molde, siendo la inicial "h", minúscula y las demás, mayúsculas, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-00427, a favor de: HIGH TECH COMPUTER CORPORATION, de China, bajo el No. 0802472, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 51, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

Reg. 16173 - M 3291096 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , El nombre JEAN PAUL GAULTIER, escrito con letras mayúsculas de tipo especial característico y debajo de dicho nombre, la frase "MA DAME", escrita ligeramente con letras mayúsculas de tipo especial característico, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00001, a favor de: GAULME, de Francia, bajo el No. 0802378, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 211, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2008. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

Reg. 16177 - M 3290986 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , La denominación "AVONEX PEN", escrita con letras de tipo especial característico, clase: 10 Internacional, Exp. 2008-00781, a favor de: Biogen Idec MA Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802390, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 223, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2008. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

Reg. 16178 - M 3290984 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , Consiste en la denominación SUNSTAR escrita en letras características, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00265, a favor de: Sunstar Suisse S.A., de Suiza, bajo el No. 0802386, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 219, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2008. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION CENTRO DE ESTUDIOS

Reg. No. 16965 – M. 7658448 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo: DES -030-2005

LA DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA, DEL MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, EN USO DE LAS FCULTADES QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MINISTERIAL 34-98, NORMATIVAS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud interpuesta por el Pbro. Jorge A. Castellón Alemán. Director del **Instituto Divina Providencia**, ubicado en el Municipio de Camoapa, Departamento de Boaco, para impartir el Modalidad de Secundaria a Distancia.

2.- Que en la inspección técnica al citado Centro de Estudio, se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe desarrollar para brindar este servicio; tanto en recursos materiales como humanos, lo que se demuestra con los avales de la Delegación Municipal y Departamental.

3.- Que la peticionaria se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como al reglamento específico para el funcionamiento de la modalidad educativa de Secundaria a Distancia.

RESUELVE:

1.- Autorizar al **Instituto Divina Providencia**, ubicado en el municipio de Camoapa, departamento de Boaco, para que preste el servicio educativo en la **Modalidad de Secundaria a Distancia**, únicamente los días sábado.

2.- **El Instituto Divina Providencia**, queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones que regula esta modalidad educativa, a las modificaciones posteriores si las hubiere y a la supervisión de la Delegación Departamental y Municipal e Instancias superiores de este Ministerio, a quienes presentará los informes que le sean solicitados. Comprometiéndose el Centro a gestionar los recursos económicos y el financiamiento de la modalidad a Distancia con las instancias correspondientes y en el tiempo estipulado para tales fines.

3.- Este acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo además publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del año dos mil cinco. FÁTIMA ECHEGOYEN GUILLEN, Directora de Educación Secundaria.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 17005 - M 7658605 - Valor C\$ 475.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 011 - 2008

"Los precios de referencia para la aplicación del pago único por derecho de aprovechamiento del recurso forestal"

YO, ARIEL BUCARDO ROCHA, Ministro Agropecuario y Forestal, MAGFOR, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en sus artículos 24 y 49, publicada en La Gaceta No.102 del 03 de junio de 1998, donde se otorga al Ministerio a mi cargo, la Administración Forestal en todo el territorio nacional, la que ejecutará por medio del Instituto Nacional Forestal, INAFOR y el Decreto 25-2006. Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98.-

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 60 define que los nicaragüenses tienen el derecho de habitar en un ambiente

saludable y que es obligación del estado la prevención, preservación, conservación y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales.

II

Que las políticas gubernamentales deben de velar por el bienestar de los más pobres, fomentando la producción, protección y conservación del ambiente y los recursos naturales, a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales naturales y plantaciones forestales biodiversas, propiciando la seguridad y soberanía alimentaria, el desarrollo sostenible del sector forestal y la perpetuidad de los bosques para el uso y beneficio de las generaciones presentes y futuras.

III

Que los artículos 48 y 49 de la Ley No. 462 "Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal", publicada en La Gaceta No. 168 del 04 de septiembre de 2003 y los artículos 88, 89 y 90, del "Reglamento General de la Ley No. 462", contenido en el Decreto No. 73 - 2003, publicado en La Gaceta No. 208 del día 03 de noviembre del año 2003, mandata al Ministerio Agropecuario y Forestal, MAGFOR, a que publique los precios de referencia y establezca las categorías de las especies de las maderas nicaragüense para la aplicación del 6 por ciento en concepto de pago por aprovechamiento forestal.

IV

Que en correspondencia a lo establecido en el artículo 48 de la Ley No. 462 y el artículo 89 del Decreto 73-2003 Reglamento de la misma Ley, se ha determinado el precio de referencia por metro cúbico de madera en rollo de especies forestales, utilizando la metodología aprobada por e:la Comisión Nacional Forestal, CONAFOR.

V

Que por los efectos devastadores del huracán Félix ocurridos el 04 de septiembre de 2007, se declaró el Estado de desastre mediante Decreto Presidencial No. 87 - 2007 en la Región Autónoma del Atlántico Norte sustentado en el artículo 23 de la Ley No. 337. "Ley del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres", publicado en La Gaceta No. 70 del 07 de abril del 2002.

VI

En este contexto se consideraron medidas de salvamento y conservación de las áreas forestales afectadas mediante el Decreto Presidencial 92 - 2007 publicado en La Gaceta No. 181 del 21 de septiembre del 2007 y Decreto Presidencial No. 42 - 2008 de La Gaceta No. 171 del 04 de septiembre de 2008, orientando a las instituciones administradores del sector tomar las medidas necesarias que permitan el eficaz cumplimiento de la Disposición administrativa No. 50 - 13 - 08 - 2008 dictada por la Junta Directiva del Consejo Regional Autónomo de la RAAN en el marco de la Ley No. 28 "Ley de Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica" publicada en La Gaceta No. 238 del 30 de octubre de 1987 y la Ley No. 445 "Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz" publicada en La Gaceta No. 16 del 23 de enero de 2003.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confieren las leyes, decretos y los reglamentos ya citados,

Acuerdo:

Primero. Para efecto de la aplicación del pago único por derechos de aprovechamiento forestal, las especies forestales se agruparan en las siguientes categorías:

Categoría A:

Nº	Nombre común	Nombre científico
01	Guayacán	<i>Guaiacum sanctus, L.</i>
02	Granadillo	<i>Dalbergia spp.</i>
03	Nogal	<i>Juglans olanchana</i>
04	Nambar	<i>Dalbergia Spp.</i>

Categoría B:

Nº	Nombre común	Nombre científico
01	Cedro macho	<i>Carapa guianensis</i>
02	Cortez	<i>Tabebuia chrysantha</i>
03	Coyote	<i>Platymiscium pleiostachyum</i>
04	Falso Roble	<i>Tabebuia rosea</i>
05	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>
06	Maní	<i>Mimquartia guianensis Aubl.</i>
07	Mora	<i>Chlorophora tinctoria</i>
8	Quita calzón	<i>Astronium graveolens</i>

Categoría C:

Nº	Nombre común	Nombre científico
01	Areno	<i>Schoepfia vacciniiflora</i>
02	Areno	<i>Laetia procer a</i>
03	Areno amarillo	<i>Homalium racemosum</i>
04	Camibar	<i>Copaifera aromatica Dwyer</i>
05	Coralillo	<i>Ormosia coccinea</i>
06	Guanacaste Blanco	<i>Albizia caribaea</i>
07	Guanacaste de oreja	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>
08	Guapinol	<i>Hymenaea courbaril L.</i>
09	Guayabo	<i>Terminalia spp.</i>
10	Kativo	<i>Prioria copaifera Griseb</i>
11	Mora	<i>Vatairea lunellii; Chlorophora tinctoria</i>
12	Nispero	<i>Mamillaria achras</i>
13	Panamá	<i>Sterculia apetala</i>
14	Pansuba	<i>Lecythis sp.</i>
15	Pino	<i>Pinus spp.</i>
16	Rosita	<i>Saccoglottis trichogyna</i>
17	Santamaría	<i>Calophyllum brasiliense var. rekoii</i>

Categoría D:

Nº	Nombre Común	Nombre científico
01	Acetuno	<i>Simarouba glauca Aubl.</i>
02	Alcanfor	<i>Protium panamense</i>
03	Anona	<i>Annona purpurea</i>
04	Bárazon	<i>Hirtella triandra Sandw.</i>
05	Bimbayan	<i>Rehdera trinervis</i>
06	Botarrama/ manga larga	<i>Vochysia ferruginea</i>
07	Comenegro	<i>Dialium guianense</i>
08	Concha de cangrejo	<i>Dendropanax arboreus</i>
09	Elequeme	<i>Erythrina hondurensis Standl</i>
10	Espavel	<i>Anacardium excelsum</i>
11	Espino de playa	<i>Pithecellobium dulce</i>
12	Gavilán	<i>Pentaclethra macroloba</i>
13	Guaba luna	<i>Inga spp.</i>
14	Guachipilín	<i>Jacaranda copaia ssp.</i>
15	Guácimo de ternera	<i>Guazuma ulmifolia Lam.</i>
16	Guácimo blanco	<i>Goethalsia meiantha</i>
17	Guácimo molenillo	<i>Luehea seemannii Triana</i>
18	Guallabillo	<i>Myrcianthes fragans</i>
19	Hoja tostada	<i>Licania arborea</i>
20	Jagua	<i>Genipa caruto</i>
21	Javillo	<i>Hura crepitans L.</i>
22	Jiñocuabo	<i>Bursera simarouba</i>
23	Kerosén	<i>Tetragastris panamensis</i>
24	Lagarto	<i>Zanthoxylum belizense</i>
25	Liquidambar	<i>Liquidambar styraciflua L.</i>

26	Madero negro	<i>Gliricidia sepium</i>
27	Madroño	<i>Calucophyllum candidissimum</i>
28	Mandagual	<i>Caesalpinia velutina</i>
29	Mano de león	<i>Dicymopanax morototoni</i>
30	Muñeco	<i>Cordia bicolor DC.</i>
31	Nanciton	<i>Hyeronima alchorneoides Allen</i>
32	Nacascolo	<i>Caesalpinia coriaria</i>
33	Nambaro blanco	<i>Aspidosperma megalocarpon</i>
34	Ojo che	<i>Erosimum alicastrum Swartz</i>
35	Ojo che Blanco	<i>Erosimum costaricanum Liebm</i>
36	Palo de Agua	<i>Vochysia guatemalensis</i>
37	Peine mico / Tapa botija	<i>Apeida membraceae</i>
38	Pellejo de vieja	<i>Lonchocarpus phaseolifolius</i>
39	Pronto alivio	<i>Guarea grandifolia D.C</i>
40	Quebracho	<i>Pithecellobium arboreum</i>
41	Sangregrado	<i>Pterocarpus rohrii</i>
42	Tololo	<i>Guarea glabra Vahl.</i>
43	Talalate	<i>Gyrocarpus americanus</i>
44	Tempisque	<i>Mastichodendron Copiri var. Tempisque</i>
45	Zapote	<i>Pouteria spp.</i>

Segundo: Los precios de referencia para la aplicación de la tasa de aprovechamiento forestal por metro cúbico para las categorías definidas en el acuerdo primero, son los siguientes.

Categoría A: Seis mil doscientos sesenta y dos córdobas con 28/100 (C\$ 6,262.28).

Categoría B: Dos mil quinientos cuarenta y tres córdobas con 78/100 (C\$ 2,543.78).

Categoría C: Un mil ochocientos setenta y siete córdobas con 02/100 (C\$ 1,877.02).

Categoría D: Un mil seiscientos cuarenta y cinco córdobas con 96/100 (C\$ 1,645.96).

Categoría E: Un mil cuatrocientos cuarenta y dos córdobas con 10/100 (C\$ 1,442.10).

Tercero: Se establece como precio de referencia para la aplicación de pago por derecho de aprovechamiento por tonelada métrica de leña la cantidad de Seiscientos cincuenta córdobas con 50/100 (C\$ 650.50) y por tonelada métrica de carbón, Ochocientos cuarenta y tres córdobas con 93/100 (C\$ 843.93).

Cuarto: Se establece precios de referencia para el metro cúbico de madera en rollo tumbada, hasta agotar el inventario de madera, según dictamen técnico de INAFOR, proveniente de las áreas afectadas por el huracán Félix en la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N), distribuidas en las siguientes categorías:

Categoría Especial 1: Seis mil ochocientos ochenta y ocho córdobas con 42/100 (C\$ 6,888.42).

N°	Nombre común	Nombre científico
01	Cedro Real	<i>Cedrela Adorata</i>
02	Caoba del Atlántico	<i>Swietenia macrophylla King.</i>

Categoría Especial 2: Dos mil setecientos noventa y ocho córdobas con 21/100 (C\$ 2,798.21).

N°	Nombre común	Nombre científico
01	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>

Quinto: Los precios de referencia establecidos en el presente Acuerdo ministerial mantendrán su valor en relación con el dólar de los Estados Unidos de Norte América y su aplicación se ajustará a los prescrito en el artículo 16 de la Ley N° 1 - 92 (Ley Monetaria) publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 02 del 07 de enero de 1992.

Sexto: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia por el período de un año a partir del primero de noviembre del año Dos mil ocho. El presente Acuerdo se publicará en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de octubre del año 2008. (f) Ariel Bucardo Rocha, Ministro Agropecuario y Forestal.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. No. 17684 - M. 7659377/7659378 - 190.00

**Llamado a Licitación Restringida
No. L..R - 017 - 2008**

**“ADQUISICIÓN DE NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS (976)
CANASTAS NAVIDEÑAS”**

1) La División de Adquisiciones del **Ministerio de Transporte e Infraestructura**, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida N° 017-2008**, según Resolución **No. 239 – 2008** de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para **Adquisición de Novecientas setenta y seis (976) Canastas Navideñas**.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Tesoro de la República de Nicaragua.

3) Los Bienes (Canastas navideñas) objeto de esta Licitación deberán ser entregados en BODEGA CENTRAL del Ministerio de Transporte e Infraestructura MTI, en un plazo nunca mayor a **3 días**, contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, a partir del día 14 de Noviembre del año 2008, de las 8:00am a las 5:00pm.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 100.00, cien Córdobas netos, en cualquier sucursal de Banpro a la cuenta # 1-0012403045801, y retirar el documento en la oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en

moneda nacional en **las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura**, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, a más tardar a las **08: 30 am** horas del día **miércoles 03** del mes de **Diciembre** del año **2008**.

- 8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- 9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)
- 10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 3% por ciento del valor total de la oferta.
- 11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 Ley)
- 12) Las ofertas serán abiertas a las **08: 45 am** horas del día **03 del mes de Diciembre** del año **2008**, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la **Sala de Conferencia de Past Danida**, ubicado en las **instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura**.

LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN, DIRECTOR DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

Llamado a Licitación Restringida
No. L..R - 018 - 2008

“ADQUISICIÓN DE 9,760 LIBRAS DE POLLO”

- 1) La División de Adquisiciones del **Ministerio de Transporte e Infraestructura**, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida N° 018-2008**, según Resolución **No. 238 – 2008** de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para **Adquisición de Nueve mil setecientos sesenta (9,760) Libras de Pollo**.
- 2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Tesoro de la República de Nicaragua.
- 3) Los Bienes (Pollo) objeto de esta Licitación deberán ser entregados en **BODEGA CENTRAL** del Ministerio de Transporte e Infraestructura MTI, en un plazo nunca mayor a **3 días**, contados a partir de la firma del contrato.
- 4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, a partir del día 14 de Noviembre del año 2008, de las 8:00am a las 5:00pm.
- 5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 100.00, cien Córdobas netos, en cualquier sucursal de Banpro a la cuenta # 1-0012403045801, y retirar el documento en la oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
- 6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.
- 7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en **las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura**, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, a más tardar a las **09: 30 am** horas del día **miércoles 03** del mes de **Diciembre** del año **2008**.

- 8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- 9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)
- 10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 3% por ciento del valor total de la oferta.
- 11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 Ley)
- 12) Las ofertas serán abiertas a las **09: 45 am** horas del día **03 del mes de Diciembre** del año **2008**, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la **Sala de Conferencia de Past Danida**, ubicado en las **instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura**.

LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN, DIRECTOR DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 17006 - M 7658608 - Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-32-DM-110-2008

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada ante este Ministerio con fecha cuatro de junio del año dos mil ocho por el Señor Gabriel Segura Valverde en su calidad de representante legal de la empresa FORTRESS DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, la que se encuentra debidamente constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua, Asiento No. 26560-B5, Paginas 441-454, Tomo 913-B5 del Libro de Registro de Propiedades y No. 35866, paginas 101-102, Tomo 158 del Libro de Personas del Registro Publico del departamento de Managua, para que se le acepte **RENUNCIA PARCIAL** de la **CONCESIÓN MINERA**, en el lote denominado **MUHAN**, con una superficie de treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho punto cincuenta y ocho hectáreas (34.408.58 has), ubicadas en los municipios de Acoyapa, Villa Sandino y El Coral del departamento de Chontales.

II

Que dicha Concesión fue originalmente otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 17-DM-07-2007 de fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete.

III

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente.

IV

Que el concesionario ha manifestado que luego de realizar los análisis correspondientes han detectado no contiene anomalías de color que puedan tener zonas de alteración aptas para la prospección de yacimientos minerales metálicos, la empresa tomó la decisión de reducir el área.

V

Que el concesionario ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en la concesión minera anteriormente relacionada, según consta en

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones No. 41-06-08M emitido por la Dirección de Monitoreo Minero de la Dirección General de Minas, en fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho.

VI

Que el concesionario ha solicitado que el lote original de treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho punto cincuenta y ocho hectáreas (34.408.58 has), sea reducido a veinticinco mil seiscientos diez hectáreas (25,610.00 has).

POR TANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., la Ley No. 387 del 27 de julio del 2001, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", su Reglamento y Reformas y la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" del 3 de Junio de 1998, su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la RENUNCIA PARCIAL que hiciera la empresa FORTRESS DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, para el lote denominado MUHAN, quedando con una superficie final de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ HECTÁREAS (25,610.00 has), ubicado en los municipios de Villa Sandino, Acoyapa y El Coral del departamento de Chontales, delimitado por las siguientes coordenadas:

Vértice	Este	Norte
1	720500	1325000
2	741900	1325000
3	741900	1321000
4	740000	1321000
5	740000	1319000
6	737000	1319000
7	737000	1318000
8	734000	1318000
9	734000	1317000
10	733000	1317000
11	733000	1316000
12	731000	1316000
13	731000	1313000
14	730000	1313000
15	730000	1310000
16	729000	1310000
17	729000	1307000
18	724000	1307000
19	724000	1309000
20	722000	1309000
21	722000	1311000
22	720500	1311000
23	720500	1314500
24	719000	1314500
25	719000	1316000
26	718000	1316000
27	718000	1320500
28	720500	1320500

DESGLOSE DE AREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA
CHONTALES	Villa Sandino	13,786.62
	yapa	11,189.79
	El Coral	633.59

El Titular de la Concesión continúa sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 17-DM-07-2007 de fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete y definidas en la Ley.

El término de duración del presente Acuerdo Ministerial corresponde a la vigencia remanente de la concesión originalmente otorgada a la empresa mediante Acuerdo Ministerial No. 17-DM-07-2007 de fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete. La superficie renunciada queda libre de todo derecho treinta días después de su publicación en La Gaceta Diario Oficial. El Registro Central de Concesiones de este Ministerio, extenderá la correspondiente Certificación de este Acuerdo, una vez que el titular manifieste por escrito su Aceptación, la cual deberá inscribirse y posteriormente publicarse en La Gaceta Diario Oficial. Déjese sin valor ni efecto legal el 17-DM-07-2007 de fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete. Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Minas de este Ministerio, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho. (f).- EMILIO RAPACCIOLI.-MINISTRO.- Managua, jueves 10 de septiembre 2008. Ing. Carlos Zarruk. Director General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. Estimado Director: Me dirijo a Usted para dar respuesta a su comunicación donde se nos notifica el Acuerdo Ministerial no. 32-DM-110-2008, con fecha siete de julio del año dos mil siete, en el cual reacepta Renuncia parcial del lote denominado Muhan, originalmente otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 17-DM-07-2007 de fecha veintitrés de agosto del 2007 quedando una superficie actual de 25,610.00 hectáreas, ubicadas en los municipios de Villa Sandino, Acoyapa y El Coral del departamento de Chontales. Le comunico que acepto íntegramente el Acuerdo Ministerial No. 32-DM-110-2008, agradeciéndole sea emitida la certificación del respectivo título. Al mismo tiempo queremos que rectifiquen la fecha o el año del respectivo acuerdo porque vemos que el año del otorgamiento no concuerda con el año actual, donde nos dice que fue otorgado el siete de julio del dos mil siete. En espera de la certificación y rectificación me despido deseando un buen día. Atentamente, Gabriel Segura Valverde. Gerente General. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TRAMITE DE INCORPORACION

Reg. 17008 - M 7658531 - Valor C\$ 145.00

El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica el auto que íntegro y literalmente dice: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL.- Managua, doce de Mayo del dos mil ocho.- Las ocho y cincuentidós minutos de la mañana.- Vista la solicitud del Licenciado GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ BLANDON, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua y de ese domicilio, relativa a que se le autorice para ejercer la abogacía.- Examinado el Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL), el día dieciocho de Diciembre del dos mil siete y la información de tres testigos idóneos que declaran a favor del solicitante sobre su honradez y buenas costumbres; lo mismo que las constancias extendidas por los Tribunales de Apelación y Jueces de lo Penal de la República, en que hacen constar que el solicitante, Licenciado GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ BLANDON, se encuentra en pleno goce de sus Derechos Civiles y

Políticos. POR TANTO: Habiéndose culminado los trámites y satisfecho los requisitos exigidos de conformidad con los Artos. 298 y 299 de la Ley Orgánica de Tribunales, y el Arto. 6, inc. 17 de la Ley 501, Ley de Carrera Judicial, los infrascriptos Magistrados dijeron: Téngase por culminado el trámite de incorporación del Licenciado GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ BLANDON, para que ejerza la ABOGACÍA en los Juzgados y Tribunales de la República, gozando de las prerrogativas que las leyes conceden a los que se consagran al ejercicio de esta noble profesión.- Tómesele la promesa de ley ante el Magistrado Presidente y pase a la Corte Plena de este Supremo Tribunal para su autorización y expedición del Título correspondiente.- MANUEL MARTÍNEZ S.- A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- Ante mí: RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA. Srio.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, el cual sello, firma y rubrico.- Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre del dos mil ocho.- (f) RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA, SECRETARIO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL

Reg. No. 17685 - M. 7659324 - Valor C\$ 95.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 02-008 CIERE DE LICITACION RESTRINGIDA

El suscrito Luciano F. Tórrez Gámez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, nombrado conforme Acta de la Asamblea Nacional No. 58 del 28 de marzo del 2007 y publicado en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero del 2008 y conforme lo establecido en el Arto. 16 Y 40 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus reformas y el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", en sus Art. 16 y 14, respectivamente, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

Primero: Los Artos. 5, 6, 7 Y 40 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus reformas y el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", referente a los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia.

Segundo: Que la Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC), ha terminado con el proceso de licitación restringida, para la adquisición de un vehículo doble cabina y doble tracción, para atender sus actividades operativas.

Tercero: Que la Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC) ha recibido las recomendaciones técnicas y económicas del comité de licitación.

RESUELVE:

Primero: Dar por finalizado el proceso de Licitación Restringida No. CASC-03-08 para la adquisición de Un Vehículo doble cabina y doble tracción, para atender sus actividades.

Segundo: De conformidad con el art. 40 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y después de haber recibido las recomendaciones técnicas y económicas hechas por el Comité de Licitación, la Comisión de Apelación del Servicio Civil le adjudica la compra de la Camioneta Doble Cabina y Doble Tracción, al Grupo Q Nicaragua S.A.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho. Luciano Filemon Torrez Gámez, Presidente de la CASC.

ALCALDIA

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 17686 - M. 7659385 - Valor C\$ 95.00

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBCUENCA III DE LA CUENCA SUR DEL LAGO DE MANAGUA

COMVOCATORIA

La **Alcaldía de Managua** en representación de **AMUSCLAM**, con fondos provenientes de la **Cooperación del Reino de Noruega**, en el marco del **Programa de Desarrollo Integral de la Sub Cuenca III de la Cuenca Sur del Lago de Managua**, está conformando el Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora que estará a cargo de la ejecución del Proyecto/Programa, para lo cual se necesita contratar los siguientes servicios profesionales:

- Coordinador de la Unidad Ejecutora AMUSCLAM
- Responsable de Planificación Territorial y Urbano-Ambiental
- Responsable de Planificación Ambiental y Manejo de Cuencas
- Responsable de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Los respectivos Términos de Referencia para cada uno de estos perfiles profesionales, incluido instrucciones para la presentación de expresiones de interés, se encuentran en la página web de la Alcaldía de Managua (www.managua.gob.ni) - *Términos de referencia para contratar el personal de la Unidad Ejecutora AMUSCLAM.*

Los documentos requeridos serán entregados en **sobre cerrado** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ALMA, ubicadas en el Centro Cívico, Módulo C planta alta, puerta C-105. El plazo límite para su presentación es el 24/Noviembre/2008, 02:00PM.

Ing. José Dionisio Marengo Gutiérrez, Alcalde de Managua.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 16984 - M. 7658603 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 770, Página 386 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PEDRO RAMON ZEAS HERRERA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16985 – M. 7658601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 601, Página 301 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KAREN PAOLA TORRES AGUIRRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16986 – M. 3673782 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1832, Página 137 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HAMURABI JESÚS CAYASSO FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16987 – M. 7658551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 064, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestría, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARIA ELENA ARAGON GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 16988 – M. 7658587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 041, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestría, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MELBA DORIBEL SARANTES BARAHONA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 16989 – M. 7658589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 042, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestría, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

NELLY OFELIA CASTILLO MACHADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 16990 – M. 7658593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 048, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestría, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

XIOMARA DEL SOCORRO BLANDON RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic.

Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 16991 – M. 7658595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 028, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestría, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ERICA ELIZABETH FLORES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 16992 – M. 7658591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 024, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestría, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

BRENDA SOFIA MARENCO MONJARREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 16993 – M.7658541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 288, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALBERTO JOSE BARRIOS CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16994 – M.7658562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 293, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AYDALINA CELESTINA JARQUIN RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16995 – M.7658559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 123, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ONIS ULISES GARCIA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16996 – M. 3675097 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 121, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALEJANDRO JOSE CASTILLO MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16997 – M. 7658553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1567 Páginas, Tomo IV, del Libro 1567 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

KARLA VANESSA MIRANDA SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2006. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 05 de mayo del 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico

Reg. 16998 – M. 7658579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2770 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

DANILO DE JESÚS DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 22 de septiembre del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 17000 – M. 7658570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 325, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

YAMILET IRAHETA WILSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de marzo del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano, Lic. Wiston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 21 de abril del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 17001 – M. 7658564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 32, Página 76, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELIZABETH DE MARIA JIMÉNEZ NUÑEZ, natural de Masaya,

Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 17002 – M. 7658544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 100 Página 50, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO MARTINEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales** con mención en **Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil siete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de noviembre de dos mil siete. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 17003 – M. 7658556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1600 Página 801, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SILVIA ELENA CORDERO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil tres. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 16999 – M. 7658584 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 283 Página 283 Tomo I, el Título a nombre de:

OLGA MARIA MONTENEGRO ALANIZ, natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: Msc. Reynaldo José Oporta. Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Managua, 09 de noviembre del 2007. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 16561 – M. 1216272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0999 Partida N°. 11039 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

KAREN MARGELY HERNÁNDEZ CANO, Natural de Pacayita, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16562 – M. 1865084 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0988 Partida N°. 11005 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

MACEO ANTONIO AGURCIA CORDON, Natural de Esteli, Departamento de Estela, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16563 – M. 3521963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0987

Partida N°. 11004 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

ADRIANOVA EMILIA CARRION FALLA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 116564 – M. 3521975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0984 Partida N°. 10995 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

JEYSSON ODIER CISNEROS LÓPEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16565 – M. 3523226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0986 Partida N°. 11000 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

ROSARIO DEL CARMEN GAMEZ SANTAMARÍA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16566 – M. 1130445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0986 Partida N°. 10999 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NUBIA RAQUEL TORRES PALACIOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16567 – M. 3522319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0985 Partida N°. 10996 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIEZER ARSENIO OTERO ESPINOZA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16568 – M. 3522509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0948 Partida N°. 10887 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSÉ ESCOBAR TORRES, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días

del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráis Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho. Directora

Reg. 16569 – M. 2350694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0989 Partida N°. 11009 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SILVIA ELENA LÓPEZ SILVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16570 – M. 238672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0988 Partida N°. 11007 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JORGE LUIS GRIGSBY VERGARA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16571 – M. 1216254 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0988 Partida N°. 11006 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FREDDY ROBERTO LÓPEZ MACHADO, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16572 – M. 1216275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 1000 Partida N°. 11041 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA LIDIA CASTELLÓN FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16573 – M. 1216279 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0999 Partida N°. 11040 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GABRIEL JOSUÉ ROCHA GARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16574 – M. 3522536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0999

Partida N°. 11038 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO DE SOUSA VEGA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16575 – M. 3522551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0985 Partida N°. 10997 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLADYS ARELY MARTÍNEZ CANALES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16576 – M. 3183695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0984 Partida N°. 10994 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CAMILO HUBERTO GÓMEZ CAMEY, Natural de Quetzaltenango, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre de dos mil ocho. Directora.

Reg. 16577 – M. 1216264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0985 Partida N°. 10998 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEXANDER VLADIMIR ESTRADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16578 – M. 3632837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0987 Partida N°. 11002 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNIFER CAROLINA DIAZ PÉREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16579– M. 3521934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0986 Partida N°. 11001 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIANA LIZZETH ZELEDÓN TERCERO, Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes,

El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16580 – M. 3522541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 1000 Partida N°. 11043 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GABRIEL ALEJANDRO SARRIA MORA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16581 – M. 1216295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0940 Partida N°. 10861 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MIRIAM ELIZABETH ACOSTA MUNGUÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario,S.J, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16582 – M. 3521982 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0987 Partida N°. 11003 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FATIMA ARGENTINA DUARTE MOLINA, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro Octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16583 – M. 3522085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0897 Partida N°. 7840 Tomo N°. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA MARIA GUTIÉRREZ CASTRO, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad. Donald Méndez Quintana

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del año dos mil tres. Se extiende la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16584 – M. 1915099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0982 Partida N°. 10988 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KATHY ELIZABETH MURILLO ACUÑA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16585 – M. 1201301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0982 Partida N°. 10987 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MATERIC BEATRIZ ESTRADA GÓMEZ, Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre de dos mil ocho. Directora.

Reg. 16586 – M. 1216240 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0981 Partida N°. 10986 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSÉ PALACIOS MORA, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16587 – M. 1216278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0981 Partida N°. 10985 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLORIA MARIA RODRÍGUEZ JARQUIN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16591 – M. 0170366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0981 Partida N°. 10984 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARINA YAHOSCA DIAZ ZUNIGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16592 – M. 3521989 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0980 Partida N°. 10983 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OSCAR RAMON MIGUEL BACA GUEVARA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16593 – M. 3522480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 09677 Partida N°. 10974 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AILEEN ANETTE DAVIS MOODY, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16594 – M. 1216257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0977 Partida N°. 10972 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRETTEL ALEJANDRA ALCOCER MORA, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16595 – M. 1120628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0977 Partida N°. 10972 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SCARLETH SUYEN GUTIÉRREZ PORTOBANCO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16596 – M. 3521920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0983 Partida N°. 10992 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JESSENIA GRACIELA PINEDA DOMINGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16597 – M. 3194626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0983 Partida N°. 10991 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NELLYS MARIA CASTILLO AMADOR, Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16598 – M. 1216284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0983 Partida N°. 10990 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SILVIA ALICIA MENDEZ LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16599 – M. 0134382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0982 Partida N°. 10989 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA VALERIA OCON GARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16600 – M. 3508350 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0968 Partida N°. 10947 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA AZUCENA AUXILIADORA FERREY ECHAVERRY, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráiz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16601 – M. 3521988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0970 Partida N°. 10953 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO MENA HÜECK, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16602 – M. 3522431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0970 Partida N°. 10952 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA CLARISSA SAMCAM CABRERA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16603 – M. 3521986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0970 Partida N°. 10951 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLORIA ELENA PALACIOS MORA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social** con mención en **Relaciones Publicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad, Julio Cesar Sosa González s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16604 – M. 1216281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0969 Partida N°. 10950 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCIS SARAHÍ ZELEDÓN GUEVARA, Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social** con mención en

Relaciones Publicas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad, Julio Cesar Sosa González s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16605 – M. 3522373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0969 Partida N°. 10949 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAFAEL ERNESTO SOLIS CASTILLO, Natural de Washington D.C, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16606 – M. 1915098– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0969 Partida N°. 10948 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDMUNDO RAMON ALBERTO CHAMORRO RAMÍREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16607 – M. 1915097 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0968 Partida N°. 10946 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MANUEL JOSÉ GROSS VELÁSQUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16608 – M. 3523234 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0966 Partida N°. 10941 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS GERMAN VILLAGRA JARQUIN, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16609 – M. 3521937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0968 Partida N°. 10945 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLORIA ISABEL RIVAS MOYA, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16610 – M. 3522527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0967 Partida N°. 10944 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DEYDANIA SALATIEL TERCERO VARGAS, Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16611 – M. 3522334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0967 Partida N°. 10943 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NOHEMÍ DE LA TRINIDAD GUERRERO CASTRILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16612 – M. 1216280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0972 Partida N°. 10959 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BELKIS MIRIAM FONSECA RIVAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16613 – M. 0171145 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0972 Partida N°. 10958 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LENIN JOSÉ NAVAS ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16614 – M. 1216252 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0972 Partida N°. 10957 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BETANIA ELIETTE JARQUIN SOTELO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16615 – M. 3556249 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0973 Partida N°. 10962 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARYURI JUBELCA CARBALLO ÚBEDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce

de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16616 – M. 3522000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0971 Partida N°. 10956 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARYURI YAHOSKA LOTZ MEDINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16617– M. 3521935 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0967 Partida N°. 10942 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAX GONZALO LACAYO CORTES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráis Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16618 – M. 1216266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0699 Partida N°. 1397 Tomo N°. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MAX GONZALO LACAYO CORTES, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del programa de Especialización y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre de dos mil ocho. Directora.

Reg. 16619 – M. 3521955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0980 Partida N°. 10982 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA RENE MALESPIN ROA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16620 – M. 1156596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0980 Partida N°. 10981 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO ZEAS MARQUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16621 – M. 1216261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0979 Partida N°. 10980 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VALESSKA AUXILIADORA URBINA DÁVILA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16622 – M. 3521977 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0979 Partida N°. 10978 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BETTY ELIZABETH ROCHA GONZÁLEZ, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16623 – M. 1216276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0978 Partida N°. 10976 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTI MARIELOS RAMÍREZ PÉREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El

Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16624- M. 3522478- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0978 Partida N°. 10975 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DUNESKA MARIA MORALES GARAY, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16625 - M. 83268900/3194398- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0966 Partida N°. 10940 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAOSCA DEL CARMEN PÉREZ ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16626- M. 1586815 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0966 Partida N°. 10939 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERICA DEL CARMEN RAYO TINOCO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16627- M. 3522555- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0965 Partida N°. 10938 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEJANDRA SILMALILA AGUILAR LARGAESPADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16628- M. 1216239- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0976 Partida N°. 10971 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CESAR ANDRÉS JIRÓN CAJINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16629- M. 1217615- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0976 Partida N°. 10970 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OSCAR ERNESTO MARTÍNEZ GÓMEZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16630- M. 3194561- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0976 Partida N°. 10969 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA LUCIA SILVA VADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 16631- M. 3407619 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0975 Partida N°. 10968 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS CUADRA HERNÁNDEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

SECCION JUDICIAL

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Reg. No. 15793-M.7645628-Valor C\$ 285.00

JUGADO SEGUNDO DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCION MANAGUA.- Diez de julio de dos mil ocho.- La s cuatro y veintinueve minutos de la tarde.- **POR TANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto. 424, 436, 446 del Código de Procedimiento Civil y la "Ley General de Títulos Valores", **LA SUCRITA JUEZ RESUELVE:** I. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado, en consecuencia repóngase y Cancelense los siguientes certificados de Depósito a plazo fijo: a.- Número veintinueve mil quinientos sesenta y siete (29567), por la suma de cuarenta y cinco mil dólares (US\$ 45,000.00), con vencimiento el día veintitrés de marzo del año dos mil siete, con una tasa de interés del cinco por cientos (5%), de la cuenta número siete, cero, dos, cero, ocho, uno, uno, seite (7020088116), y b.- número veintinueve mil quinientos sesenta y ocho (29568), por la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000.00) con vencimiento el día veinte de agosto del año dos mil siete, con una tasa de interés del seis punto ochenta por ciento (6.80%), de la cuenta número siete, cero, dos, cero, ocho, ocho, uno, cero, cuatro, (7020088104).- II.- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante.- III **CÓPIECE Y NOTIFIQUESE** .- (F) P. BRENES ALVAREZ, JUEZ (F) E. D. MARTINEZ Srio. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua, a las tres y cuarenta y siete minutos de la tarde del veintisiete de septiembre de dos mil ocho.- DRA. PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

3-3

Reg. No.15829-M. 7645707 -Valor C\$ 285.00

Se hace saber al Público en general que en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, se dictó sentencia que en su cabeza y parte resolutive que conducentemente dice: Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, veinte de agosto de dos mil ocho. Las dos y dos minutos de la tarde. **VISTOS RESULTA...SE CONSIDERA... POR TANTO,...F A L L A:** I,...II. Se decreta la cancelación del Certificado de Deposito a plazo Fijo a nombre del señor Jorge Alberto Gómez, identificada con el número tres, cero, uno, siete, cero, ocho, tres, cero, cero, (301708300) emitida por el Banco de Crédito Centroamericano Sociedad Anónima (BANCENTRO), el día veintitrés de junio del dos mil seis, a un plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) hasta por un monto de Dos Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 2,500.00), y con una tasa de interés del cinco punto cinco por ciento anual (5.5%) el cual vencía el día veintitrés de junio del dos mil siete. III. Se manda que se publique el decreto por tres veces en el Diario de Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante. IV.- Se autoriza la reposición del título valor por quien corresponda una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no esta vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento. V.- Se ordena que el decreto se notifique a los obligados en virtud del Título. VI.- Cópiese y Notifíquese. M. C. Huete (j) Ilegible (Srio). ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE, Abogada y Juez Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

3-3